



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 11001020400020220148200

N.I. 125360

Tutela Primera Instancia

Alirio Torrado Bermúdez

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por ALIRIO TORRADO BERMÚDEZ, contra el Juzgado Décimo Penal del Circuito de Conocimiento de Cali y la Sala Penal del Tribunal Superior de esa ciudad, trámite que se hace extensivo a la Procuraduría General de la Nación, Empresa Unión Temporal Apoyando la Reintegración, el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, Complejo Penitenciario y Carcelario de Jamundí –Dirección, oficina jurídica y área de sanidad- la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y la Fiduciaria Central S.A., por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, salud, vida y dignidad humana.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra al Tribunal Superior de Cali, respecto del cual ostenta la calidad de superior funcional.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, remítase copia de la demanda a las autoridades accionadas y vinculadas, lo mismo que a las parte involucradas en las acciones constitucionales tramitadas por el Juzgado Décimo Penal del Circuito de Cali y la Sala Penal del Tribunal de Cali, a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada a la dirección electrónica despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese el contenido del presente auto a la parte accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria